



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.214.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.421/21; la Solicitud de Pedido Nros. 3-701-96/2021 y 3-701-42/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 2.421 de fecha 02 de septiembre del año 2021, se adjudicó a la firma NICOMAT XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -, Proveedor Municipal N° 4.610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la Solicitud de Pedido N° 3-701-96/2021, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.153.850,00), por ser la oferta más económica, que se ajustaba a lo solicitado y resultó ser la más conveniente a los Intereses Municipales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social mediante la Solicitud de Pedido N° 3-701-42/2022 solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 1.502/2021, según lo estipulado en el Artículo 31 Inc. I) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Privada N° 69/2021, llevada a cabo para la adquisición de “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, para ser entregados a personas en estado de vulnerabilidad social;

Que, el requerimiento se motiva en la necesidad de dar continuidad al servicio de asistencia a personas en estado de vulnerabilidad habitacional con la provisión ininterrumpida de materiales de construcción básicos;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por un total de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.030.725,00);

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 1.502/2021, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.030.725) correspondiente a la firma NICOMAT XIPO S.A. - C.U.I.T. N° 33-71127780-9 -,

Proveedor Municipal N° 4.610, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-42/2022.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.08
15:29:39 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2022.04.08 12:47:39
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.11 12:25:40
-03'00'